situam

MILITANCIA

MAYO, 2021

4 CGO 4

UAM
AZCAPOTZALCO

20, 21 y 22 de Mayo / 2021

PONENCIA

Convocatoria y Reglamento al proceso electoral ordinario 2021

www.situammilitancia.org.mx/elecciones.html

Convocatoria y Reglamento al proceso electoral ordinario 2021.

Propuesta de Convocatoria a Elecciones Ordinarias para el año 2021 así como las posibles fechas a Elecciones

Reglamento a Elecciones desde la perspectiva de la Reforma Laboral del año 2019.

Mayo 2021

PROPUESTA CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL PERIODO AÑO 2021.

Los afiliados deben tomar en cuenta lo señalado en el artículo 103 del estatuto del SITUAM, donde se determina que las elecciones ordinarias deberán ser realizadas a más tardar la primera quincena del mes de julio cada dos años, salvo casos extraordinarios considerados así por el CGD o el Comité de Huelga.

La situación delicada y endeble que vivimos en el SITUAM, es crítica y complicada, la omisión reiterada de parte del Comité Ejecutivo para cumplir lo establecido en el Estatuto Sindical nos ha llevado al punto en el que nos encontramos. En el 2019 mientras el SITUAM estaba a punto de conducir la huelga el 1º de mayo de ese año se reforma la Ley Federal de Trabajo, sin que hasta la fecha se realicen las adiciones al Estatuto o en el peor de los casos que se pretenda continuar con un Reglamento a Elecciones que no cumple con lo establecido en el Estatuto y ahora lo que señala la Ley Federal de Trabajo. En ese orden de ideas y ante las omisiones y despreocupación por parte del Comité Ejecutivo el Balance de Huelga de la revisión salarial para 2020 no se llevó a cabo a pesar de existir propuestas de la mayoría de las secciones sindicales, seguido de ello la declaratoria de la Pandemia a partir de marzo, dificulto aún más la organización sindical, y sin que el Comité Ejecutivo, por obvias razones, no convocó al 44 Congreso General Ordinario por ende no se emitió la convocatoria a elecciones para el cambio de la dirigencia del SITUAM y Comisiones Mixtas para cubrir el período 2020-2022 establecido en el Estatuto; empalmándose con otro proceso de elección para renovar los Grupos Internos Coordinadores de todas las secciones sindicales, Comisiones Mixtas y Comisiones Autónomas para cubrir el periodo comprendido 2021-2023.

En ese sentido de acuerdo a la convocatoria al 44 Congreso General Ordinario, a realizarse vía zoom los días 20, 21 y 22 de mayo del 2021 y atendiendo al orden del día:

-Convocatoria al proceso electoral para elegir al Comité Ejecutivo y renovar la representación sindical de los Grupos Internos Coordinadores (GIC) y las representaciones sindicales ante las Comisiones Mixtas, (según corresponda a cada Sección Sindical) y Comisiones Autónomas (CAVEF y CAH)

Considerando que la Convocatoria a Elecciones se sustenta en un primer momento en lo establecido en el artículo 103 y lo previsto en el artículo 71 inciso a) numeral 2 incisos a), b) y c), en sus artículos 76, 101 inciso b), en artículos 102, 110 y 111 inciso b) y c), en razón de ello presentamos la propuesta siguiente:

I. Fechas para **convocar** a elecciones ordinarias para elegir al Comité Ejecutivo y Comisiones Mixtas para el periodo correspondiente de 2020 a 2022. El cual quedó desfasado derivado por la Pandemia.

II. Para renovar el GIC, Asesor Académico, Comisiones Autónomas (CAVEF y CAH) y Comisiones Mixtas; para **cubrir el periodo 2021-2023.**

III. Derivado de los procesos que se deben implementar, entre otros argumentos proporcionados en otras ponencias consideramos que el periodo a cubrir **por el Comité Ejecutivo debe ser de tres años a partir de este proceso de elección.**

IV. Dicho calendario es el que pudiera ajustar las fechas de cambio de representación, es la situación que tenemos, ya que en el mes de noviembre debe realizarse el Congreso General Extraordinario para atender la revisión salarial 2022 y la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024. Con estas fechas permite que el cambio de gestión se pueda dar de manera ordenada.

V. CALENDARIO 1ª PROPUESTA. Sujeto al semáforo donde permita la afluencia de más de 50 agremiados.

Actividad	**Fechas 2º opción.**
Publicación del Reglamento y de la Convocatoria a Elecciones	El día que sea aprobado por las y los congresistas.
Registro de Candidatos	19 y 20 de julio de 2021
CGD para que la Comisión Electoral informe respecto de las planillas registradas	1ª Convocatoria al CGD **22 de julio de 2021** 2ª Convocatoria al CGD **27 de julio de 2021**
Inicio de Campaña	29 de julio de 2021
Fin de Campaña	10 de agosto de 2021
Votación	**12 y 13 de agosto de 2021**
CGD para Validación de resultados	17 de agosto de 2021
Entrega Recepción de Comité Ejecutivo, GIC, Asesor Académico, Comisiones Mixtas y CAVEF	A partir del 17 de agosto al 21 de agosto de 2021

Nota: Este calendario estará sujeto al semaforo amarillo y que todos los afiliados estmos vacunados en razón del calendario de vacunacion nacional.

CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO EN EL REGLAMENTO A ELECCIONES

Es prioritario restablecer la legalidad y democracia en el SITUAM, por ello es importante que todo acuerdo que se haya tomado al margen del estatuto, no debe ser tomado en cuenta, ya que son aplicados a discrecionalidad según determine la CAVEF y la Comisión Electoral, y esto daña la democracia y vida interna del SITUAM, y nos referimos a lo siguiente:

1. *Por Resolución del 38 Congreso General Ordinario, no podrán registrarse como candidatos aquellos afiliados que demandaron al sindicato. Quienes se encuentren en este supuesto no podrán ocupar un cargo sindical. Así mismo por resolución del 38 Congreso General Ordinario los afiliados que tengan deudas con el sindicato no podrán participar en la contienda electoral.*

2. *En el caso de Comisiones Mixtas, Comisiones Autónomas y Asesor Académico que durante el proceso de votación obtenga mayor abstención en el resultado final del proceso electoral, por definición del 38 Congreso Ordinario, no asumirán el cargo como representante.*

1. *Los integrantes del Comité Ejecutivo de la gestión que termina deberán convocar a un Consejo General de Delegados (CGD) para que la Comisión Autónoma de Vigilancia Evaluación y Fiscalización (CAVEF) de posesión del cargo a los nuevos representantes sindicales y para el caso de las Comisiones Mixtas los GIC´s deberán convocar a una asamblea seccional para dar posesión al cargo.*

I. El Reglamento a Elecciones, debe apegarse a la Declaración de Principios, al Estatuto de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI DE LAS ELECCIONES Y DE LAS VOTACIONES en sus artículos 97, 98, 99, 100, 101,102 en todos sus incisos, artículos 103, así como lo establecido en sus artículos 71, 76 y 80, entre otros, no es conveniente seguir implementando medidas que dañan la organización sindical, **por eso consideramos que se debe retomar a la letra lo que dice el estatuto,** donde se tenga que precisar así se haga con la finalidad de fortalecer la democracia del SITUAM y dejar de hacer todo lo contrario.

I. En dicho Reglamento se debe respetar las facultades establecidas en el Estatuto de la Comisión Electoral para llevar a cabo el proceso de elección, quien es la facultada para organizar y calificar los procedimientos de votación internos del sindicato y no de la CAVEF, como lo estipularon en el actual Reglamento a Elecciones contraviniendo el Estatuto y ahora la Ley Federal de Trabajo.

II. Así mismo debe ajustarse a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo la cual fue reformada el 1º de mayo de 2019, en la que se dice es para empoderar a los afiliados y no permitir se transgredan los derechos de los afiliados. En ese sentido **no se debe obstaculizar la participación de los trabajadores en los procedimientos de elección de sus directivas sindicales, poniendo condiciones sin fundamento legal o cualquier**

tipo de obstáculo indebido para ejercer el derecho de votar y ser votado, por ende del Reglamento a Elecciones vigentes se debe revisar y actualizar eliminando lo señalado respecto a los acuerdos 38, 39 y 40 del Congreso General Ordinario que es lesivo para los afiliados y para la vida democrática del SITUAM, así como va en contra del Estatuto del SITUAM y de la Ley Federal de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el artículo **378 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, artículo 445.**

III. Así también corresponde agregar lo que establece la Ley Federal del Trabajo en el artículo 371 fracción IX BIS respecto a la proporcionalidad en razón de género para la elección del Comité Ejecutivo. Sobre este tema, consideramos conveniente definir la proporcionalidad en razón del número de afiliadas en el padrón general del SITUAM y derivado de la totalidad de los afiliados tener dicho porcentaje, pero dicho porcentaje se debe considerar como mínimo, dejando claro que se pueden integrar más afiliadas pero nunca menos, con ello estaríamos cumpliendo con la proporcionalidad como lo establece la ley.

PROPUESTA: DE CONTENIDO DEL REGLAMENTO A ELECCIONES

(Artículo 102 del Estatuto del SITUAM y Ley Federal de Trabajo en sus artículos 371 fracción IX, 371 fracción IX inciso e), 371 fracción X, 371 Bis, 373 Y 992 de la LFT)

1. Los trabajadores afiliados al SITUAM ejercerán democráticamente su vida política sindical, la cual se expresa por medio de la libre discusión y votación de sus posiciones en los diversos procesos electorales que se realicen en su seno. La votación y sus resultados serán la expresión de la voluntad de los integrantes del SITUAM y su mandato deberá ser respetado en todos los casos. (artículo 97 del estatuto) No está contemplado en las últimas convocatorias.
2. La votación es universal, secreta y directa. Podrán participar todos los afiliados al SITUAM haciendo uso de su derecho que les confiere el artículo 13 del Estatuto Sindical para votar y ser votado; para ello deberá de contar con una antigüedad sindical mínima de 30 días como lo establece el artículo 98. A excepción de los casos de afiliados que estén sancionados, debiendo haber de por medio un **Dictamen aprobado por los órganos del SITUAM, el cual debe apegarse a lo establecido en los artículos 93, 94 y 95 del estatuto.** De no existir esta consideración, a nadie se le podrá negar el registro y el derecho a ser votado.
3. En ningún caso un afiliado al SITUAM podrá ocupar más de un cargo de elección sindical simultáneamente. De igual manera, ningún integrante de los GIC, o las CM (parte sindical) y CAVEF, podrá reelegirse en la misma instancia en el período inmediato siguiente. Para este efecto, las Comisiones Mixtas de Unidad se consideran instancias inferiores a las Comisiones Mixtas Generales, por lo que los miembros de las primeras sí pueden aspirar a participar en las Comisiones Mixtas Generales.

4. Una excepción a este principio serán los casos de afiliados que hayan venido ocupando un cargo de manera interina cubriendo el período de otra persona, ya que en este caso sí podrá reelegirse en la misma instancia e inclusive en el mismo cargo. (artículo 99 del estatuto), en las últimas convocatorias no está registrado como lo establece el estatuto.
5. En ningún caso un afiliado que ya ocupe un cargo sindical podrá renunciar a él con el fin de contender por otro cargo sindical distinto, para poder participar como candidato en una contienda electoral deberá previamente concluirse el período de representación para el cual fue electo (artículo 100 del estatuto).
6. De la misma manera no podrán ser candidatos a cargos de representación sindical aquellos afiliados que durante los cuatro años anteriores al proceso de elecciones en turno hayan venido fungiendo como representantes sindicales, aquellos afiliados que estén en ese supuesto deberán dejar transcurrir dos años para poder ser candidatos a un cargo. Una excepción a lo anterior será el caso de los interinatos (artículo 100 del estatuto). En las últimas convocatorias a elecciones no está contemplado como lo establece el estatuto.
7. El Congreso General Ordinario nombrará a la Comisión Electoral, la cual estará integrada por 2 miembros de cada Sección Sindical, así también en los casos en que no haya representantes ante CAVEF, el Congreso nombrará de manera provisional para complementar la CAVEF única y exclusivamente para el proceso de elección y a la conclusión de éste concluirá su representación, esto en virtud que no se apegan a lo señalado en el artículo 76 y 78 inciso a) para ser integrante de la CAVEF.
8. La Comisión Electoral elaborará y emitirá la convocatoria a elecciones, así como los reglamentos de registro de planillas, de campaña electoral y de votaciones, que regirán el proceso electoral de acuerdo con el estatuto; **con la firma autógrafa; debiendo precisar fecha, hora, lugar del proceso, así también para dar cumplimiento al artículo 371 de la Ley Federal de Trabajo, se ajustarán a las reglas democráticas y de proporcionalidad de género[1] y demás requisitos establecidos.**
9. **La convocatoria deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en las Secciones Sindicales, con una anticipación de 45 días a la fecha de elección.**
10. **La Comisión Electoral es la instancia de decisión colegiada, que será responsable de organizar y calificar los procedimientos de elección del Comité Ejecutivo, Grupo interno Coordinador, Comisiones Mixtas (parte sindical), Asesor Académico y Comisiones Autónomas.[2] La vigilancia y responsabilidad del proceso electoral en cada Sección Sindical, corresponderá a los miembros de la Comisión Electoral.**
11. **Con la finalidad de ajustarse a las reglas democráticas y de proporcionalidad de género, en la composición de las planillas para Comité Ejecutivo; se deberá cumplir con el criterio de proporcionalidad de género, debiendo participar el mínimo de mujeres de conformidad con el porcentaje que se establezca pero en el entendio que pueden participar más mujeres afiliadas al SITUAM si así lo determinan.**

[1]Artículo 371 fracción IX Bis de la Ley Federal de Trabajo reformada el 1º de mayo de 2019
[2]Artículo 371 fracción IX Ter. de la Ley Federal de Trabajo reformada el 1º de mayo del 2019

12. Los participantes en planillas no podrán ser a la vez integrantes de la Comisión Electoral **(inciso d).**
13. **Para efectos del registro, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:** Cada planilla participante deberá ser registrada ante la Comisión Electoral y nombrar un representante ante la misma. Con una anticipación mínima de 20 días a la fecha de elección. Además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

    A. Para el registro de planillas y/o Comisiones, los candidatos, deberán presentarse físicamente en el lugar de registro ante la Comisión Electoral y nombrar un representante de planilla.
    B. Para Comité Ejecutivo y GIC deberán participar agrupados en planillas.
    C. Además tendrán que mostrar el talón de pago de la última quincena, así como una identificación vigente.
    D. Indicar los nombres **completos** de los integrantes de la planilla, **en su integración deberá existir la participación de las mujeres afiliadas al SITUAM, debiendo cumplir con la proporcionalidad de género.**
    E. Señalar los cargos a que aspiran en Comité Ejecutivo, GIC, Asesor, Comisiones Mixtas y Comisiones Autónomas.
    F. Especificar la denominación de la planilla.
    G. Proporcionar un programa de trabajo.
    H. **Los participantes en planillas, no podrán ser a la vez representantes de planilla.**

14. Los candidatos a participar en los cargos de Asesor Académico, Comisiones Mixtas y Comisiones Autónomas (CAVEF y CAH), deberán registrarse en forma individual.

15. El cargo de Asesor Académico será ocupado por un trabajador afiliado miembro del personal académico. La designación será a través del mecanismo de votación secreta, universal y directa en la que participarán únicamente los trabajadores académicos afiliados (artículo 113 del estatuto).

16. Todos los candidatos presentarán un plan de trabajo en original y copia para su acuse, con una extensión mínima de seis cuartillas para GIC´s; para Comisiones Mixtas, CAVEF y Asesor Académico de tres cuartillas, deberá redactarse a doble espacio, letra Arial, 12 puntos, en un archivo digital en formato Word; en CD y/o USB. (Requisitos como obligatorio es el Plan de Trabajo; no así las características solicitadas por la Comisión, las cuales son sólo de forma, por tanto no será motivo para que la Comisión Electoral y/o la CAVEF, no registre a las Planillas y/o a los candidatos en caso de que no cumplan con alguna de las características; mientras y en tanto cubran lo establecido en la presente convocatoria.

    A. En ningún caso un integrante del SITUAM podrá participar en más de una planilla para contender electoralmente (artículo 102 del estatuto).

B. En el momento en que se termine el tiempo estipulado en el registro, no se podrá hacer ningún cambio o anexo a su plan de trabajo.

C. El horario y fecha de registro no rebasan lo establecido en la convocatoria.

D. Los participantes no podrán ser a la vez integrantes de la Comisión Electoral.

E. **El representante de planilla, es el responsable de recibir la propaganda, de actos y acciones que realice su planilla, teniendo derecho a entrevistarse; interponer recursos de inconformidad de actos u omisiones cometidos contra su planilla, recibir respuestas de la Comisión Electoral ante alguna inconformidad; conocer con la anticipación debida el padrón de votación durante el proceso electoral, así también la Comisión Electoral mostrará el listado de trabajadores afiliados en activo al SITUAM. Conocer la apertura, cierre y el escrutinio final, así como recibir copias de las Actas. Durante el tiempo de campaña, el representante de planilla puede hacer proselitismo a favor de su planilla, en las mismas condiciones de los demás miembros del Sindicato.**

F. La Comisión Electoral y un representante de cada planilla revisarán el padrón electoral **completo y actualizado de los miembros del sindicato** para su depuración 8 días antes de la votación. **En el caso de Azcapotzalco de los dos padrones que se utilizan se deberá tener cuidado que el padrón este plenamente identificado el primer padrón sólo con afiliados de la Coordinación de Servicios Auxiliares que votan en la planta baja del edificio "E" y en el caso de cajas ubicadas en el edificio "C" tercer piso, sólo se integrará con afiliados de las Divisiones Académicas y Coordinaciones administrativas excepto la Coordinación de Servicios Auxiliares (Esto con la finalidad de no duplicar padrones y que se corra el riesgo de votar doble).**

G. **El padrón deberá publicarse y darse a conocer entre éstos con al menos cinco días de antelación a la elección.**

H. Con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de elección, la Comisión Electoral después de comprobar lo establecido en el numeral ocho **incisos e) i),** dará a conocer a los afiliados al SITUAM por medio de boletines, circulares o del órgano oficial del propio SITUAM las planillas registradas **(inciso h).**

I. **Con la finalidad de asegurar la identificación de los afiliados que tengan derecho a votar y ser votados. En términos del presente estatuto; la CAVEF publicará el listado ante el CGD de informe de Comisiones, previo a la realización del CGO.**[3]

J. La vigilancia del proceso electoral será coordinado por la Comisión Electoral auxiliada por: trabajadores afiliados al SITUAM designados para tal efecto por los respectivos CSD, un representante de cada una de las planillas registradas y los integrantes de la CAVEF **(antes inciso i).**

[3] Artículo 371 fracción IX inciso e) de la Ley Federal de Trabajo, reformada el 1º de mayo de 2019

K. **La documentación, material y boletas para la elección de integración de los órganos internos de los sindicatos a que se refiere este inciso, contendrá cuando menos los siguientes datos y requisitos:**

1. Logotipo del SITUAM, alcaldía, municipio y entidad federativa en que se realice la votación.

17. Durante el tiempo de campaña, el representante de planilla puede hacer proselitismo a favor de su planilla, en las mismas condiciones de los demás miembros del Sindicato pues no forma parte de la Comisión Electoral, ni CAVEF, y de los demás órganos de gobierno de Coordinación y Ejecución del SITUAM.

18. La Comisión Electoral convocará a asambleas seccionales para dar a conocer y discutir los planes de trabajo de los candidatos a Comisiones Mixtas, Asesor Académico y de las planillas para GIC, los días que determine la Comisión Electoral en coordinación con el GIC de cada Sección Sindical.

19. Después de cerrado el plazo de registro, al día siguiente la Comisión Electoral, después de comprobar lo establecido en la convocatoria, dará a conocer a los afiliados del SITUAM mediante la publicación de un boletín con el nombre de los candidatos y de cada planilla y sus integrantes. La Comisión Electoral se ocupará también de hacer publicar por el SITUAM todos los planes de trabajo presentados.

20. La Comisión Electoral y un representante de cada planilla revisarán el padrón electoral para su depuración 8 días antes de la votación, padrón que deberá ser publicado para conocimiento de los afiliados.

21. La vigilancia del proceso electoral será coordinada por la Comisión Electoral auxiliada por trabajadores afiliados al SITUAM designados para tal efecto por los respectivos CSD, un representante de cada una de las planillas registradas y los integrantes de la CAVEF.

22. La Comisión Electoral elaborará las boletas de votación indicando en ellas el nombre de cada planilla registrada y de los candidatos registrados para Asesor Académico, Comisiones Mixtas, así como los espacios correspondientes para el voto y para la abstención. En el caso de la CAVEF en la misma boleta deberán anotar a todos los candidatos registrados, así como el espacio correspondiente para el voto y la abstención en la misma boleta. El SITUAM aportará los fondos necesarios para tal efecto.

23. Las boletas deberán estar firmadas mínimo por dos integrantes de la Comisión Electoral con número de folio consecutivo. Se revisará el número de folios y se contará de ser necesario en presencia de los representantes de planilla y candidatos asistentes.

24. La Comisión Electoral deberá elaborar actas de apertura, de cierre parcial, de reapertura y de cierre de votaciones con un mínimo de dos testigos, consignando en ellas cualquier anomalía que se hubiera presentado durante la votación.

25. En el caso de existir alguna irregularidad dentro del Proceso, la Comisión Electoral se deberá turnar a la instancia correspondiente.

26. La votación se llevará a cabo los días

27. El voto será depositado en urnas selladas colocadas en cada Sección Sindical, en los sitios que la Comisión Electoral determine.

28. El voto será personal y no se permitirá en ningún caso orientar el voto en el lugar de las urnas, en ese sentido está incluida la CAVEF y Comisión Electoral.

29. En el caso de la Rectoría General se instalarán 2 casillas permanentes; una ubicada en la Rectoría General y otra en la Dirección de Difusión Cultural. A esa casilla deberán asistir los trabajadores afiliados de las diferentes "Casas de Cultura" a emitir su voto en el horario establecido en el presente Reglamento.

30. Al cierre de la votación la Comisión Electoral procederá a invalidar con dos rayas diagonales de punta a punta las boletas sobrantes y procederán a elaborar el acta respectiva.

31. El sufragio será efectivo al marcar el votante el nombre del candidato en las Comisiones Mixtas, Asesor Académico o de la planilla de su preferencia. Se anulará cuando sean marcados dos o más nombres de planillas o la boleta completa. Tampoco se considerará efectiva, aquella boleta depositada en blanco en las urnas electorales.

32. En el caso de la CAVEF, el sufragio será efectivo al marcar el votante dos nombres de los registrados en la misma boleta. Se anulará cuando sean marcados uno o tres o más nombres o la boleta completa. Tampoco se considerará efectiva aquella boleta depositada en blanco en las urnas electorales.

33. La elección será válida con el número de votos que sean emitidos.

34. Concluida la votación, la Comisión Electoral realizará el recuento de los votos depositados en las urnas electorales, informando del número de trabajadores afiliados al SITUAM, boletas electorales repartidas y número de votantes, de acuerdo a las listas de control que se hayan manejado en cada Sección Sindical (inciso p; artículo 111 del estatuto).

35. La Comisión Electoral es quien procederá a abrir la urna y procederá al escrutinio de la votación en presencia de los afiliados, debiendo sacar los votos directamente de las urnas voto por voto y leerán en voz alta la opción seleccionada en cada una de las boletas electorales, debiéndose mostrar a los presentes; y de manera inmediata registrarán públicamente el voto conferido para cada candidato y/o planilla para contabilizar los votos y de los resultados; separando los votos emitidos a favor de cada planilla, las abstenciones y los votos nulos. Al concluir el cómputo de los votos se dará a conocer el resultado preliminar a los afiliados, serán ganadores aquellos que obtenga el mayor número de votos (artículo 71, numeral 3, inciso c; 102 inciso o; y 111 inciso i, del estatuto sindical)

36. La suma de votos en la urna debe coincidir con el número de votantes registrados en el padrón, de no coincidir la Comisión Electoral tendrá que exponer la causa y reportarse en el Acta de Escrutinio ante la CAVEF.

37. La Comisión Electoral verificará el conteo de cada una de las pilas de votos clasificados. La suma de los votos a favor de cada planilla y/o candidatos, de las abstenciones y de los votos nulos no deberá exceder del número de asistentes a votar.

38. En caso de duda, o a petición justificada de alguno de los candidatos o de las planillas, la Comisión Electoral deberá proceder a contar nuevamente los votos para que no quede duda alguna del resultado de la votación.

39. El resultado final del recuento electoral se dará a conocer por la Comisión Electoral por escrito al Comité Ejecutivo para su publicación, en un plazo máximo de 48 horas después de concluida la votación.

Esta deberá contener:

1) El número total de trabajadores sindicalizados.
2) El número total de votos emitidos.
3) El número de votos que haya obtenido cada candidato y/o planilla.
4) El número de votos de abstención.
5) El número de votos anulados.
6) El número de boletas utilizadas, las cuales deberán corresponder con el número de folio
7) El nombre de la planilla triunfante y/o candidato electo

40. En caso de empate, la Comisión Electoral, convocará en un plazo máximo de 48 horas (artículo 111; inciso j, del estatuto).

41. La Comisión Electoral en coordinación con la CAVEF deberá vigilar en todo momento y con los mecanismos adecuados, la autenticidad y fluidez del proceso de elección; quienes tendrán especial cuidado durante los días de la votación para que existan las condiciones que propicien el carácter libre, universal y secreto durante la emisión del voto. Absteniéndose la Comisión y CAVEF de orientar el voto.

42. Los integrantes sindicalizados electos tomarán posesión de su cargo dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el resultado de las votaciones. Previo a ello el Comité Ejecutivo informará a la Universidad del cambio de representación sindical del Comité Ejecutivo, de los GIC´s, Asesor Académico y Comisiones Mixtas a efecto de acreditar a los nuevos representantes y gestionar la licencia y/o permiso sindical de los candidatos electos (artículo 111 inciso (j) del estatuto).

43. El Comité Ejecutivo saliente convocará a un CGD para dar a conocer la planilla ganadora. El Grupo Interno Coordinador saliente deberá convocar a una asamblea seccional para informar a los afiliados de la nueva representación del GIC, Asesor Académico, Comisiones Mixtas y Comisiones Autónomas (CAVEF y CAH) para el periodo comprendido 2021-2024.

44. Los representantes sindicales ante el GIC´s, Asesor Académico, Comisiones Mixtas y CAVEF, que concluyan su gestión deberán entregar un informe por escrito que contenga; listado de casos pendientes, puntos resueltos, agenda de reuniones de gestión y calendario de actividades, inventario del mobiliario y equipo que recibieron y que entregan.

45. Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Electora conforme a lo establecido en el Estatuto del Sindicato.

46. Toda inconformidad presentada por escrito, por cualquier planilla y/o candidato deberá estar sustentada, debiendo entregarla a la Comisión Electoral. Quien resolverá de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en el Reglamento a Elecciones y al Estatuto Sindical. Las

inconformidades serán a partir de cuando se da inicio al proceso, durante el proceso de campaña, durante las votaciones y durante el recuento.

47. Los candidatos y planillas evitarán difundir campaña agresiva, de difamación y/o calumnias hacia algún candidato o planilla contendiente durante el proceso electoral, por el medio que sea. De comprobarse que se incumplió este artículo se sancionará con la cancelación de la planilla y/o del candidato.

48. Una vez concluida la votación la Comisión Electoral entregará el paquete electoral a la Secretaría de Organización, así como de las actas particulares de incidentes o inconformidades que la Comisión Electoral recibió y cómo resolvió.

“POR LA UNIDAD EN LA LUCHA SOCIAL”

“Por la Dignidad, justicia y verdad”

Escríbenos, síguenos y escúchanos en nuestras plataformas:

situammilitancia.org.mx

Facebook: Militancia SITUAM - **Twitter**:@SITUAMilitancia - **YouTube**: Militancia Situam